DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15966
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378846

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	17 de junio de 2021	**HORA:**	03:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 91690 - 91710 Y: 96320 - 96335		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan José Rondón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 m²		
UPZ:	66 – San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0259KBFZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	0.015 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40781		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1769 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No obstante, el IDIGER en el año 2000, emitió el CT-3502, el cual posteriormente actualizó mediante el CT-8040 de 2015, con el cual se busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y emitir recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2).

De acuerdo con el concepto técnico CT-8040, el predio evaluado corresponde al lote 18 de la manzana 96 y presenta una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa; a partir de lo cual se recomienda Incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con prioridad técnica 1.

En consecuencia, el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, fue incluido en dicho programa con identificador 2018-19-16277 a nombre del señor Pablo Alfonso Neme Cepeda, identificado con C.C. 3108660.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5378846 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de junio de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestran a continuación en las Figura 1 y Figura 2:

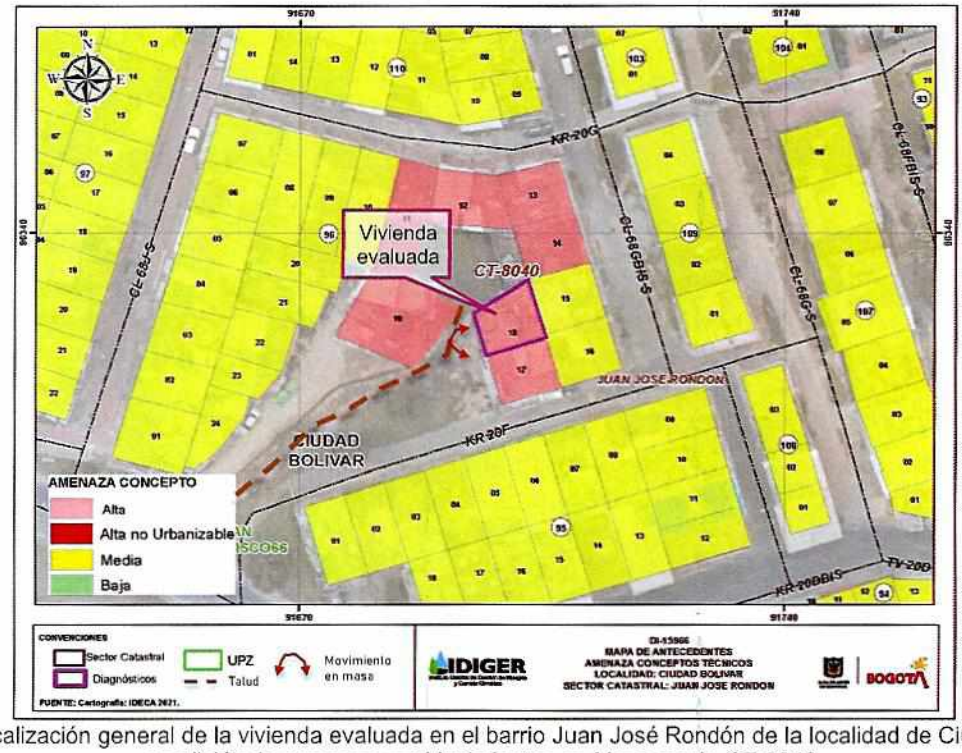


Figura 1. Localización general de la vivienda evaluada en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y condición de amenaza por Movimientos en Masa según CT-8040.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

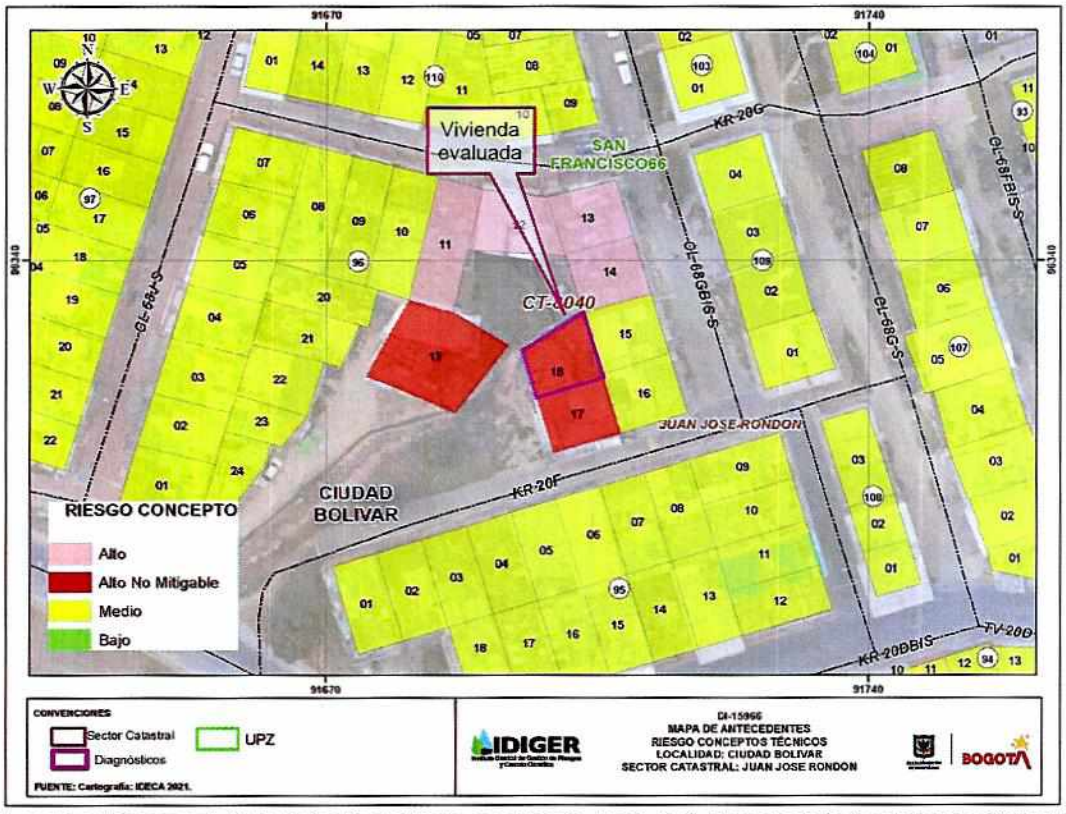


Figura 2. Localización general de la vivienda evaluada en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y condición de riesgo por Movimientos en Masa según CT-8040.

8. DESCRIPCIÓN

Como producto la visita técnica, se identificó un movimiento en masa desde la cara de un talud de corte posiblemente asociado a un antiguo frente de explotación minera artesanal, el cual involucró aproximadamente 5m³ de material que impactó la fachada frontal del predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, ocasionando el colapso parcial del muro de cerramiento. (Fotos 1 y 2)

El talud de corte en mención cuenta con una altura cercana a los 7m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 60m, conformado por arcillolitas y areniscas asociadas a la Formación Guaduas, Conjunto Medio (KPggm). Este talud carece de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.

Conforme a la inspección visual adelantada, el material que conforma el talud en cuestión, evidencia un alto grado de meteorización y tramos con pendientes negativas; lo que eventualmente puede favorecer nuevos desprendimientos. (Fotos 3 y 4)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia la parte baja del talud, sobre el costado oriental, se localiza la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, correspondiente a una estructura de 2 niveles construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por listones de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia amplias deficiencias constructivas asociadas principalmente a la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

Aparte del colapso parcial del muro de la fachada frontal de la vivienda emplazada en el predio Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, el material movilizado, generó la obstrucción total del ingreso de la misma. (Fotos 5 y 6)

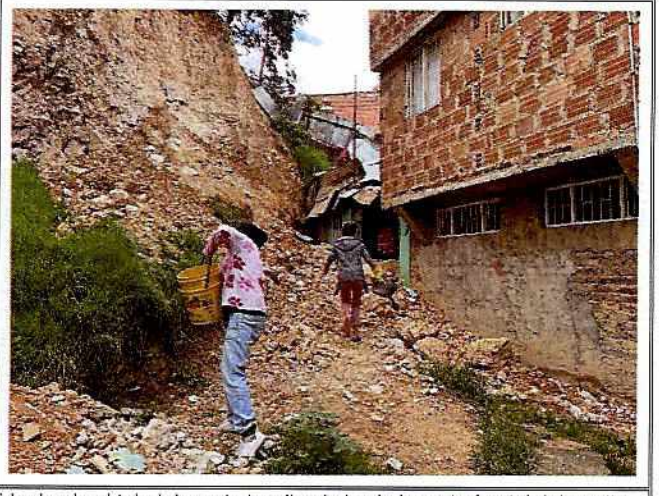
Hacia la parte alta del talud, se identificó una construcción de 2 niveles localizada aproximadamente a 3m de la cara del talud desarrollada en mampostería simple con cubierta liviana en teja de fibrocemento. A partir de la verificación adelantada esta vivienda no presenta afectaciones asociadas al movimiento en masa evaluado. (Foto 4)

9. POSIBLES CAUSAS

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el movimiento en masa evidenciado, se resalta el alto grado de meteorización que evidencia el material que conforma el talud, aunado a la carencia de estructuras de protección y/o estabilización y de medidas adecuadas para el manejo del drenaje sobre este. Esta situación eventualmente pudo verse potencializada por las precipitaciones presentadas en el sector durante los días previos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista general del movimiento en masa identificado, ocurrido desde el talud de corte localizado hacia la parte frontal del predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 3 y 4. Vista general del talud de corte desde el que se presento el movimiento en masa evaluado.





Fotos 5 y 6. Vista de los daños que sufrió la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, a causa del movimiento en masa identificado.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	20F # 68G-21 Sur Int. 7,	Pablo Alfonso Neme	Mampostería Simple	vivienda	2	severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte evaluado comprometiendo el acceso seguro a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, en la que habita el señor Pablo Alfonso Neme y su Familia.

Tabla 1. Acta emitida en atención al evento SIRE 5378846

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6789	17-06-2021	Pablo Alfonso Neme	Recomendación de Evacuación

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, por la posibilidad de que se presenten nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte evaluado y a la categorización en Alto Riesgo No Mitigable conforme al concepto técnico CT-8040.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 6789 del 17 de junio de 2021.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, gestionar los trámites respectivos para agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que habita el predio de la Carrera 20F # 68G-21 Sur Int. 7, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071